

ACTA N° 01/2005

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ENERO DE 2005

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. Jose Miguel Tejedor Lopez. (EA)
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)
D^a Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)
D. Israel Brull Quintana. (EA)

SRS. CONCEJALES

D^a Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)
Excusa su ausencia D. Jose Antonio Pastor Garrido. (PSE-EE)
Excusa su ausencia D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)
D^a Ana Belen Rodríguez LLes (PSE-EE)
D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE)
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)
D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrazaga. (EB-IU)

SECRETARIO

D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Enero de dos mil cinco y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. OSKAR Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D^a M^a Rosario Oraa Zubeldía.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE NOVIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE, AMBAS DE 2.004.

Con formato: Fuente: 14 pt, Negrita, Subrayado

Antes de dar comienzo a los punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde invita al Sr. Ropero (PSE-PSOE) a sentarse en la mesa con los demás Corporativos aunque no participe en este primer punto.

La invitación es aceptada por el referido, procediendo a tomar asiento con los Concejales de su grupo político.

Leído por el Sr. Alcalde el orden del Día, dejando para el final el punto relativo a la designación de miembros de mesa, a instancia del Sr. Arranz (PSE-PSOE), se procede a preguntar si alguno de los Sres. Presentes tiene algún reparo que oponer a los Actos que se traen a aprobación. No habiendo reparos que oponer, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar los Actos de las sesiones celebradas los días 29 de Noviembre y 30 de Diciembre, ambas de 2004”.

2º.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. RAMON ROPERO ARRABAL (PSE-PSOE).

Con formato: Fuente: 14 pt, Negrita, Subrayado

Tramitada ante la Junta Electoral la renuncia al cargo de D^a Esther Salicio Rego (PSE-PSOE) y el expediente al respecto, la referida Junta ha remitido a este Ayuntamiento la oportuna “Credencial de Concejál”, expresiva de la designación de D. Ramón Ropero Arrabal en representación del PSE-PSOE.

Acreditada la personalidad del Sr. Ropero mediante la exhibición del D.N.I y justificada la presentación, en la Secretaría General, de las correspondientes declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

Dada lectura, por el Sr. Alcalde, a la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas contenida en el artículo 1º del Real Decreto 707 de 5 de abril de 1.980, que es, textualmente, como sigue:

¿Jurais o promoteis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado?.

Siendo respondido por el Sr. Ropero (PSE-PSOE) que promete.

Visto lo dispuesto en los artículos 19.2 y 73.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 6.1º del Real Decreto 2568/86 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 108 de la Ley orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “Dar posesión de su cargo de Concejal de esta Corporación a D. Ramón Ropero Arrabal en representación del PSE-PSOE”.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al nuevo Concejal expresándole sus mejores deseos.

3º.- DESIGNACION DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA EL REFERENDUM CONSTITUCION EUROPEA A CELEBRAR EL 20 DE FEBRERO DE 2.005.

En cumplimiento del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede al sorteo público de Presidentes y Vocales de Mesa, titulares y suplentes para las elecciones al Referéndum para la Constitución Europea que se celebrarán el día 20 de febrero de 2.005, siendo designadas las siguientes personas:

**4º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO A
CELEBRAR CON VISESA.**

Con formato: Fuente: 14 pt,
Negrita, Subrayado

Habiendo sido tratado este asunto en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Vivienda el día 21 de Octubre de 2004, interviene el Sr. Alcalde quien indica que se trata de hacer de intermediarios entre los propietarios y Gobierno Vasco a fin de captar viviendas vacías para poder ofertarles en alquiler.

Recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1º- Aprobar el Convenio a celebrar entre este Ayuntamiento y VISESA que es del siguiente tenor literal:

**PROTOCOLO DE COLABORACION
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES
DEL GOBIERNO VASCO**

**EMPRESA PÚBLICA “VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A.-
EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.” (VISESA)**

Y

AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

ASUNTO:

**PROGRAMA BIZIGUNE
MOVILIZACION DE VIVIENDA VACIA**

En Ortuella, a 9 de Febrero de 2005

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. JOSE JAVIER DEAN PINEDO ,
Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco,

Y DE LA OTRA PARTE, D. Oskar Martinez Zamora, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Ortuella (Bizkaia).

COMPARECEN

El primero, tanto en calidad de Viceconsejero del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y en representación legal del mismo para este acto en virtud de, como en nombre y representación de “Viviendas y Suelo de Euskadi, S.A-Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.” (VISESA), sociedad constituida con carácter indefinido ante el Sr. Notario D. Alfredo Pérez Avila, el día 12 de Febrero de 1990, bajo el número 331 de su protocolo de dicho año, con domicilio social en Vitoria, Avda. Gastéiz, 43, bajo, con CIF A-20306775, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 971, Folio 21, hoja nº SS-64, inscripción 1ª. Ha sido autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha +++

Y el segundo, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortuella. Ha sido autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de fecha 27 de Enero de 2.005

Ambos comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERA.- La existencia de un elevado número de viviendas deshabitadas o vacías existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco (**10,4%** del total del parque de vivienda según la última encuesta bianual) y concretamente en MUNICIPIO (Ortuella, según el censo de viviendas vacías realizado por dicho ayuntamiento); cuando importantes sectores sociales de nuestra población no pueden hacer efectivo su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, ha llevado al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco a

acometer una decidida intervención pública para lograr que aquellas puedan ser puestas en el mercado con destino a las unidades convivenciales que las necesitan.

SEGUNDA.- Dentro de dicha intervención destaca el “Programa de Vivienda Vacía”, BIZIGUNE, que, gestionado por la sociedad pública VISESA, persigue fomentar la movilización de la vivienda vacía en beneficio de la población necesitada de la misma, ofreciendo un régimen público de seguridad jurídica y económica a las relaciones de cesión que a tales efectos se han de constituir.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Ortuella entiende imprescindible dinamizar el citado Programa Bizigune, comprometiendo al efecto los medios económicos y personales que puedan cooperar, con los ya establecidos por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales a través de la sociedad pública VISESA, a lograr que el mayor número posible de viviendas vacías puedan ponerse a disposición de personas necesitadas de ellas, en el marco del citado “Programa de Vivienda Vacía”.

CUARTA.- Para la adecuada instrumentación de los objetivos expuestos ambas partes proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, conforme las siguientes

CLAUSULAS

-I-

Es objeto del presente Protocolo de Colaboración potenciar y mejorar para el municipio de Ortuella la gestión del “Programa de Vivienda Vacía”, regulado en el Decreto del Gobierno Vasco 316/2002 de 30 de Diciembre o normativa que lo sustituya, estableciendo a tal efecto los compromisos que adquieren tanto el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, a través de la sociedad VISESA, como el Ayuntamiento de Ortuella.

-II-

A los efectos de la cláusula anterior VISESA se compromete a:

- a) Mantener y seguir asumiendo para el municipio de Ortuella todas las medidas económicas y de otra índole Decreto del Gobierno Vasco 316/2002 de 30 de Diciembre o normativa que lo sustituya.

A estos efectos, el compromiso implica financiar el programa BIZIGUNE-ORTUELLA, asumiendo el déficit que se derive entre el costo del usufructo a

satisfacer por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales a las personas propietarias que pongan su vivienda vacía a disposición del programa, por una parte, y el alquiler social que percibirá, por otra parte, de las personas que las arrienden, previa selección según los criterios que se establecen en la cláusula IV.

- b) Coordinar, en todo momento, los servicios de gestión del “Programa de Vivienda Vacía”, BIZIGUNE, que establezca el ayuntamiento de Ortuella a fin de garantizar una buena atención ciudadana y la realización del mayor número posible de cesiones de viviendas vacías. Dicha coordinación comprenderá:

C2.- El derecho de VISESA a establecer un marco de gestión común para todos los municipios de Euskadi que habrá de observarse igualmente por el ayuntamiento de Ortuella. Dicho marco común comprende el establecimiento de un procedimiento homogéneo, formularios comunes, tasación a efectos de determinar la renta a percibir por la propiedad de la vivienda y a pagar por el/la arrendatario/a plazos idénticos y gestión de expedientes de forma coherente con la que VISESA realiza para todos los municipios de la CAPV. Fuera de dicho marco común Viviendas Municipales, y en particular en lo que se refiere a la organización de su servicio para potenciar la captación de propietarios y propietarias o titulares de viviendas vacías que deseen acogerse al Programa Bizigune, tendrá plena autonomía.

C3.- El derecho en exclusiva de VISESA a determinar qué viviendas, de las captadas por los servicios establecidos por el Ayuntamiento de Ortuella en el marco de este Convenio, pueden puede ser o no admitidas al programa Bizigune en función de los requisitos indicados en la normativa reguladora del programa, de criterios técnicos, de las característica de la demanda, de análisis previos de causas de renuncia, etc..

C4.- El derecho en exclusiva de VISESA a aprobar las obras que sean legalmente preceptivas en la viviendas captadas por los servicios establecidos por Viviendas Municipales en el marco de este Convenio.

C5.- La responsabilidad de VISESA de rubricar, mediante persona apoderada, tanto los contratos de usufructo, etc..., para la cesión a dicha sociedad por parte de sus propietarios o propietarias de las viviendas captadas por los servicios establecidos en el marco de este convenio por Viviendas Municipales, como los contratos de arrendamiento de las mismas a favor de las unidades convivenciales necesitadas.

C6.- La responsabilidad en exclusiva de VISESA sobre la gestión de los correspondientes contratos de usufructo, alquiler, etc... incluidos pagos, cobros, procedimientos judiciales de desahucio u otros, reclamaciones, propiedad horizontal, etc...

-III-

A los efectos de la cláusula I de este Protocolo el Ayuntamiento de Ortuella se compromete a:

- a) Crear y financiar un instrumento municipal de gestión del “Programa de Vivienda Vacía”, BIZIGUNE, que, en la forma coordinada expuesta en la cláusula anterior con el ya establecido por VISESA y en mérito a los datos recibidos del mismo, o que por si mismo disponga el Ayuntamiento de Ortuella, se encargue de colaborar en la gestión y formalización de cesiones de viviendas vacías sitas en el municipio de Ortuella, a favor del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, a fin de acogerse al citado “Programa de Vivienda Vacía” BIZIGUNE y en su posterior adjudicación. Las funciones de este instrumento municipal de gestión del “Programa de Vivienda Vacía”, Bizigune serán:
 - a. Informar a todas aquellas personas que soliciten información sobre el programa
 - b. Iniciar los procedimientos de admisión de viviendas vacías situadas en el municipio de Ortuella mediante una entrevista con sus propietarios.
 - c. Mostrar las viviendas a sus adjudicatarios, durante la fase de adjudicación provisional.
 - d. Mantener una coordinación permanente con el Responsable Territorial de Bizigune en el Territorio Histórico de Bizkaia, incluyendo la remisión a éste de todos los datos sobre procesos de admisión iniciados, renunciaciones y adjudicaciones.
- b) A los fines expuestos en el apartado anterior, y con el fin de promocionar dicho Programa y potenciar la captación para el mismo de viviendas vacías, el Ayuntamiento de Ortuella se compromete a dotar el citado instrumento de gestión con una (1) persona y el soporte administrativo necesario de la propia estructura orgánica del organismo. Igualmente el Ayuntamiento de Ortuella se compromete a dotar al citado organismo de un local debidamente equipado y situado en el municipio.

La financiación tanto del personal como de los locales será a cargo del Ayuntamiento de Ortuella a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior.

c) Financiar anualmente, al menos, una campaña publicitaria que garantice la adecuada información a la ciudadanía sobre el “Programa de Vivienda Vacía”, BIZIGUNE. El diseño de la campaña y su programación se hará en coordinación con Visesa.

d) Promover y facilitar en todo momento, y de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, la coordinación de los servicios municipales de gestión del “Programa de Vivienda Vacía”, BIZIGUNE, con los que tiene establecidos VISESA a fin de garantizar una buena atención ciudadana y la realización del mayor número posible de cesiones de viviendas vacías.

e) Facilitar a VISESA y al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, de conformidad con la legislación vigente, todos los datos de que disponga sobre viviendas vacías y las personas titulares de las mismas en el municipio de Ortuella a fin de potenciar su puesta a disposición del programa.

-IV-

El sistema y criterios de adjudicación de las viviendas incorporadas al programa Bizigune será el establecido por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco aplicando los criterios de la Orden de 22 de abril de 2003 sobre Condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del Programa Vivienda Vacía.

- V -

Por ambas partes, se estudiarán la viabilidad de aquellas otras medidas fiscales o de otro tipo que contribuyan a alcanzar el fin previsto de movilizar vivienda vacía, como por ejemplo bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles a aquellos/as propietarios y propietarias que pongan su vivienda a disposición del programa, de la Tasa de Licencia de obras por aquellos que sean necesarios realizar para habilitar la vivienda, etc.

-VI-

En todo lo demás no previsto en este Protocolo será de aplicación lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 316/2002 de 30 de Diciembre o normativa que lo sustituya.

-VII-

Este Protocolo tendrá efectos en tanto en cuanto el Gobierno Vasco mantenga el “Programa de Vivienda Vacía”, BIZIGUNE, o cualquiera de las partes no lo denuncie por cualquier causa, incluido su incumplimiento, mediante preaviso fehaciente que tendrá que producirse con tres meses de antelación.

-VIII-

VISESA y el Ayuntamiento de Ortuella entienden precisa la constitución de una Comisión de Seguimiento de este Protocolo, formada por un representante de cada una de ellas, y cuyo cometido será la observancia de la ejecución de las previsiones y compromisos estipulados y, en general el atender todas aquellas cuestiones incidentales que puedan surgir en el futuro.

Y en prueba de conformidad y buena fe, firman el presente documento por cuatriplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES

Fdo: JOSE JAVIER DEAN PINEDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

Fdo: OSKAR MATINEZ ZAMORA

2º.- Comunicar este acuerdo a VISESA y dar cuenta al Departamento de Vivienda.

**5º.- APROBACION EN SU CASO DEL CONVENIO A
CELEBRAR CON EL GOBIERNO VASCO PARA LA
IMPLANTACION DE KZGUNEA.**

Con formato: Fuente: 14 pt,
Negrita, Subrayado

Habiéndose considerado oportuno la instalación de un Kzgunea en el Municipio, el Sr. Alcalde manifiesta que se ha seleccionado como mejor local el

sito en Avd. de la Estación Núm 14. El Gobierno Vasco aporta los ordenadores y el personal y el Ayuntamiento asume el gasto de mantenimiento y la adquisición de mobiliario.

Recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

CUARTO ACUERDO: “1º.- Aprobar El Convenio a celebrar con la Sociedad Informática del Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea (EJIE) para la instalación de un Kzgunea en Avd. de la Estación Núm 14, y que es textualmente como sigue:

KONEKTA ZAITEZ HERRITARR@ PROGRAMAREN ESPARRUAN
ORTUELLAKO KZGUNEA IREKI ETA USTIATZEKO LANKIDETZA
HITZARMENA

Ortuella, 2005.eko martxoak 31.

BILDUTA

Oskar Martinez Zamora jaun/andrea, ORTUELLA UDALAREN ordezkarietan.

Agustín Elizegi Etxeberria jauna, EJIeren ordezkarietan.

ADIERAZI DUTE

Gobernu Kontseiluak, 2001eko apirilaren 10ean, “Konekta Zaitetz Herritarr@” programa “Euskadi Informazioaren Gizartean” Planean barne hartzea erabaki zuen.

Programa hau Lehendakariaren “Internet guztiontzat” konpromisoaren ondoriozkoa da eta programa honek Euskadiko udalerrietan autoprestakuntzako programak eta bertaratze-prestakuntzako programak garatuko dituzten Interneten sartzeko guneak sortzea du helburu, betiere udalekin lankidetzan. Epe laburrean herritar gehienek eta, bereziki, teknologia berriak ezagutzeko aukera gutxien dituzten kolektiboek (langabezian denbora asko daramatenek, etxekoandreek, hirugarren adinekoek eta abar) Informazioaren Gizarteko tresna berriak ez ezagutzeagatik baztertuta ez geratzeko behar besteko trebetasuna eskura dezaten lortu nahi da.

Eusko Jaurlaritzak eta Euskal Udalen Elkartek (EUDEL) Informazioaren Gizartean sartzeko guneen sarea ("Konekta Zaitetz Herritarr@" programa) abiatuko duen lankidetzaz-esparrua ezartzeko hitzarmena sinatu zuten 2001eko ekainaren 20an.

Eusko Jaurlaritzaren Gobernu Kontseiluak 2001eko apirilaren 10eko erabakiaren bidez Informatika eta Telekomunikabideetako Zuzendaritzari "Konekta Zaitetz Herritarr@" programaren kudeaketa eta jarraipena egin zezan agindu zion eta programa garatzeko beharrezkoak diren informatika-erakunde zeregin guztiak EJI Eri esleitzeko ahalmena eman zion. EJI E Euskadiko Autonomia Erkidegoko Administrazioaren premia informatikoak asetzeko entitate bat izanik izaera instrumentala du eta Informazioaren Gizartearen sarea ondo ezagutzen du eta bi alderdi hauek, hain zuzen ere, ezinbestekoak dira "Konekta Zaitetz Herritarr@" programa garatzeko. Ildo honetan, 2001eko ekainaren 20an Eusko Jaurlaritzako Ogasun eta Herri Administrazio Sailak eta EJI E E lankidetzaz-hitzarmena sinatu zuten eta hitzarmen honen indarrez sozietate honi dagokio KZguneak kudeatzeko koordinazioak beharrezkoak dituen akordioak gauzatzea udalekin.

Ogasun eta Herri Administrazio Sailak Ortuella Udala "Konekta Zaitetz Herritarr@" programara atxiki dadin onartu du.

Horrenbestez, bi alderdiek ondoren zerrendatzen diren klausulei jarraituta Ortuellako KZgunea irekitzeko eta ondoren ustiatzeko lankidetzaz jarduteko interesa egiaztatzen dute.

KLAUSULAK

LEHENA. XEDEA

Hitzarmen honen bitartez Ortuellako KZgunea irekitzeko eta ustiatzeko EJI Eren eta Ortuella Udalaren arteko lankidetzarako harremanak ezarri nahi dira. KZgunean autoprestakuntzako programak, bertaratze-prestakuntzako programak eta gainerako zerbitzuak garatuko dira eta hori guztia herritar gehienek eta, bereziki, teknologia berriak ezagutzeko aukera gutxien dituzten kolektiboek (langabezia denbora asko daramatenek, etxekoandreek, hirugarren adinekoek eta abar) Informazioaren Gizarteko tresna berriak ez ezagutzeagatik baztertuta ez geratzeko behar besteko trebetasuna eskura dezaten lortzeko.

BIGARRENA. LORTU BEHARREKO HELBURUAK

Hitzarmen honen azalpen-zatian aditzera emandako helburu orokorre jarraituta, hitzarmen honen bitartez egituratzen den lankidetzaren ondoko helburuak lortzera bideratuko da:

- Ortuellako KZgunea sortzea, KZH@ dokumentu estrategikoan finkatutako ildoak jarraituta.
- Udalerriko herritarrek teknologia berrietarako prestatzea, orokorrean, askatasun osoz eta ondo egituratuta. Antolamendua burutzea, bertaratuko direnak hautatzea eta baliabideak eskuratzea KZgunearen tutorearen kargura izango da.
- Zerbitzua egiten dela ziurtatzea eta, KZgunean, kalitate-irudia sustatzea.
- KZgune hori guneen sare orokorrean barne hartzea, burutzen diren jardun orokorrez baliabideak dadin.

HIRUGARRENA. EJIÉ-REN BETEBEHARRAK.

EJIÉk ondoko betebeharrak hartzen ditu bere gain:

- KZgunearen sarean barne hartzen den Ortuellako KZgunea zuzentzea, KZH@Kudeaketa Zentroan oinarrituta. KZgune honek finkatutako helburuak lortzeko beharrezko giza baliabideak eta baliabide materialak eta teknologikoak izango ditu. Udalerrietako KZgunearen funtzionamendua homogeneoa izango da, eta Kalitate Planean (PQKZ70Vxx) deskribatutako metodoak eta prozedurak jarraituko ditu. Plan horren arabera zuzentzen dira, 2001eko uztaileko datarekin AENORrek IQN eta ISO 9001-2000 ziurtagiria lortzarekin abalatu dituzten programaren prozesu eta zerbitzu guztiak. Kalitate Plana publikoa eta eskuragarria da KZH@ Kudeaketa Zentroan eskatuz gero.
- Ortuellako KZgunea finkatutako helburuak lortzeko beharrezko giza baliabideak eta baliabide material eta teknologikoen hornitzea, horrek eragiten dituen kostuak bere gain hartuz. Ondokoak nabarmendu behar dira:
 - o Azpiegitura teknikoak (PCak, komunikazio-lineak...): hauek eskuratzea, mantentzea, konpontzea eta ordezkatzeta. Ekipoen kopurua eta ezaugarriak 1. eranskinean jasotzen dira.
 - o KZH@ programaren xede diren teknologiak sustatzera zuzenduko diren zerbitzuen katalogoa osatzeko prestakuntza eta dibulgazioko materiala.
 - o Kalitate Planean ezarritako ildoen arabera KZguneak zuzen funtzionatzen duela bermatuko duen tutorea. Tutorea kontratazeko prozesua eta kontratazioaren baldintzak Kalitate Planean finkatzen dira eta horren erantzukizuna KZH@

Kudeaketa Zentroak hartuko du bere gain. Langileen zerrenda eta KZgunea zabalik egongo den ordutegia 1. eranskinean adierazten dira.

o KZgunearen kudeaketa ahalbidetuko duen informazio-sistema (erabilerari buruzko estatistikak, jardueri buruzkoak...). Adierazleen zerrenda Kalitate Planean jasotzen da.

o KZH@ Kudeaketa Zentroari laguntzea: erabiltzaileari laguntzeko zereginetan, mantentze-lanetan, euskarri-lanetan eta antzeko beste zereginetan.

- Proiektuari dagozkion langileak Eusko Jaurlaritzarekin duten loturaren ondorioz, Udalak ez du inolako kontratu-konpromisorik edo lan-loturarik izango. EJIek kontratatuko du KZguneko tutorea eta honek ez du, inola ere, lan-harremanik edo harreman profesionalik izango tokian tokiko administrazioarekin. KZgunean garatzen diren jarduerak herritarren artean hedatzeko Udalarekin lankidetzan jardutea, hala udalerriko herritarrek ahalik eta gehien parte har dezaten lortuz.

EJIek hiru lurralde historikoetan orokorrean aplikatuko diren dibulgazioekintzetarako beharrezko baliabideak (materialak, pertsonalak eta ekonomikoak) erabili eta bere gain hartuko ditu.

- KZgunearen jarduerak erakundeen beste jarduera batzuekin koordinatzea, jarduera hauek ahalik eta indar eta errentagarritasun handien izan dezaten, betiere udalerriko herritarren onuran.

- Udalari KZgunearen eguneroko funtzionamenduaren berri ematea eta inbertitu diren baliabideen eta lortzen diren emaitzen artean oreka lortzearen burutzen diren hobekuntzarako ekintzen berri ematea.

- Irudi korporatiboa ematea eta lokalen eraikuntza, altzari eta antolamenduari buruzko orientabideak ematea, Kalitate Planean zehazten direnak.

LAUGARRENA. UDALAREN BETEBEHARRAK

Ortuella Udalak ondoko betebeharrak hartzen ditu bere gain:

- KZH@ programa garatzeko lokala jartzea, inolako kosturik gabe. Lokalak 1. eranskinean finkatzen diren ezaugarriak izango ditu eta sartzeko baldintza egokiak izan beharko ditu, eta KZgunea behar bezala identifikatu eta errotulatu da. Altzari, pintura eta abarri dagokionez behar bezala egokitu beharko da, Kalitate Planean ezartzen diren ildoetara jarraituta.

- Erantzukizun zibila bere gain hartzea eta, hortaz, beharrezko aseguruak kontratatzea eta udal titulartasuneko lokalei eta instalazioei dagozkien bidezko segurtasun-arauak ezartzea.

- Prozeduren Eskuliburuan ezartzen diren ildoen arabera, lokala garbitasun, ur, energia elektriko eta abarri dagokionez baldintza egokietan mantentzea, eta honen ondoriozko gastuak bere gain hartzea.

- Udal-arduradunak izendatzea:

- o Erakunde-izaerakoa, Eusko Jaurlaritzako erakunde-arduradunekin harremanetan izango da.

- o Izaera teknikokoa, KZH@ Kudeaketa Zentroan kokatzen diren zerbitzuko arduradunekin harremanetan izango da.

- KZH@ programaren Komunikazio eta Irudi arduradunarekin lankidetzan, KZgunea eta bertan garatzen diren jarduerak dibulgatzea, ondorio horretarako Udalak dituen baliabideak (udal-aldizkariak, mailing-ak...) erabilia, betiere Kalitate Planean ezartzen diren jarraibideen arabera.

- Udalak bere gain hartuko ditu dibulgaziorako beharrezko baliabideak (materialak, pertsonalak eta ekonomikoak). Udalak baliabide hauek Kzgunek udalerrriaren esparruan garatzen dituen dibulgazio-jardueretarako soilik erabiliko ditu.

BOSGARRENA. AKORDIO OROKORRAK

Zerrendatutako betebeharez gain, EJIek eta Ortuella Udalak ondoko puntuak adostu dituzte:

- KZH@ programaren amaiera arte akordio hau indarrean egotea. Hauxe, alde zuzenetik, edo EJIeren helburuen desbiderapenengatik, edo elkar erabakitzen denean jakinaraziko da.

- Kalitate Planaren arabera, KZH@ programaren helburuak lortzeko Ortuellako KZguneak atek irekitzen ditu. KZH@ programaren xedea hiru Lurralde Historikoetako populazioaren gehiengora heltzea denez, gerta liteke Ortuella KZguneak bere aktibitatearen helburuak behin lortu ondoren, pertsona eta ordenadore terminal baliabideak inguruko beste udalerrietara eramatea, KZH@ proiektuak bere zerbitzuak bertan eskaintzeko. Horrela, bai tutore kopurua eta lan-ordutegia, bai ordenadore terminalen kopurua, bai KZguneko ordutegia proiektua

gauzatzen ari den bitartean alda daitezke, beti ere, Ortuellako KZgunean KZH@ proiektuak presentzia nahikoa izanik proiektuaren amaierara arte.

- Horrela, Ortuellako KZgunearen lan-egutegia KZgune guztien egutegi orokorrera egokituko da.

- KZgunea ixtea erabakitzen denean bi alderdiek proiektura ekarpen gisa gaineratu dituzten ondasunen eta baliabideen jabetza eta titulartasunari eutsiko diote. Programa amaitzean edo bi aldeek Konekta Zaituz Herritarr@ programan finkatutako helburuak ez betetzeagatik ixtea adosten dutenean itxi ahal izango da KZgunea.

- Eztabaidaren bat sortzen bada, EUDEL solaskide komun eta/edo bitartekari gisa onartzea.

Hitzarmen honetan barne hartzen den eranskina bi aldeen arteko adostasunez aldatu ahal izango da.

Izpta.: Oskar Martinez Zamora jauna. Ortuella Alkatea

Izpta.: Agustín Elizegi Etxeberria jauna. EJIeko Zuzendari Nagusia

1. ERANSKINA ORTUELLAKO KZGUNEA

KZGUNEA ZERBITZU ESTANDARRAREN DEFINIZIOA

2004. urtetik aurrera KZgunea zerbitzu estandarra honako modu honetan definituko da:

Orokorrak:

- Lan-egutegia: KZguneak, urteko lan-egutegi estandarra ezarriko du gune guztientzat eta urte bakoitzeko lehen hiruhilekoan egingo da. Lan-egutegi horretan Gobernuak onartutako udalerrri, probintzia, autonomia erkidego eta nazio-mailako jaiegunak jasoko dira. Bestalde, orokorrean abuztua jai izango da KZgune guztietan. Lan-egutegia, Kudeaketa Zentroak onartu bezain laster jakinaraziko zaie udalei.

- Gunearen erabilera: Udalak, KZgunea eta bertako instalazioak erabiltzeko eskaera egin dezake, kasurako ezarritako protokoloaren arabera udal horrek eskatu eta gero.

- Lokalak zabaltzeko ordutegia: ahal den guztietan, programaren tutoreei eta/edo KZguneari lotutako programen monitoreei KZgunea egokien iruditzen zaizkien ordutan zabalik izan dezaten aukera emango zaie KZgunea eta kanpoko prestakuntza-zerbitzuak eskaini ahal izateko.

- Sustatzen lagundu: ahal den guztietan udalak KZgunetik eskainiko diren zerbitzuak sustatzen lagunduko du. Laguntza horrek zenbait gastu eragingo ditu udalean, gutunak inprimatu, KZguneak emandako propaganda banatu, gunea sustatu eta beste hainbat ekintzaren ondorioz.

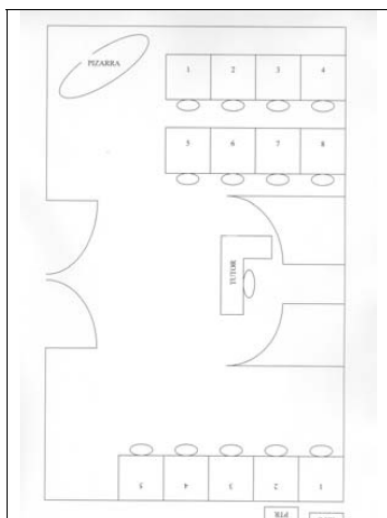
B motako guneak:

Pertsonala: gune bakoitzeko tutore bat gehienez.

Lokala: Ortuella herrian lokal bat zabaldu da:

KZGUNEA	KALEA	ZK.	PK.	TEL.
ORTUELLA	Avda. la Estación	14	48520	946321088

Lokalaren planoak:



Lokalaren seinaleak: Udal bakoitzari behar besteko identifikazio-espazioa eskainiko zaio, betiere KZguneen identifikazio-seinaleak ez oztopatzeko moduan.

Ordutegia: egunean 4 ordu, astelehenetik ostiralera, 08:00ak eta 22:00ak bitartean (ordutegi zehatza udalaren eta KZgunearen artean erabakiko da, eta lehentasuneko ordutegi bezala 09:00etatik 13:00ak arte, edo 16:00etatik 20:00ak arte ezarriko da).

Zerbitzuak:

a) Nabigazioa: ordenagailuak libre daudenean eta prestakuntza-zerbitzuan eragiten ez dutenean, tutoreak zaindutako nabigazio-zerbitzua emango da (tutoreak ez du zertan zerbitzu hau bakarrik zaindu behar).

b) KZgunea prestakuntza: KZguneko ikastaroen katalogoko ikastaroak, erabiltzaileen eskaeraren arabera. Ikastaroak bertan behera gera daitezke ez bada eskura dauden plazen %80 betetzen (ehuneko hori %60ra murriztuko da euskaraz programatutako ikastaroen kasuan).

c) Sektore-prestakuntza: erakunde-mailako ekimenekoak diren eta hasita dauden beste hainbat programari dagozkien ikastaroak dira. Ikastaro horiek, dagokion programak adierazitako herritarren sektoreari zuzenduko zaizkio, eta KZguneko tutoreek eta/edo programa bertako monitoreek eman ahal izango dituzte. Horregatik zenbait kasutan KZguneko tutoreek ez dute zertan bertan egon behar.

d) Erabiltzaile aktiboak: udalerriko elkarteek web orriak sortzeko laguntza (programan sartzeko eskaera onartu ondoren).

e) Beste hainbat zerbitzu: KZgunetik eskaini daitezkeen beste hainbat zerbitzu.

f) Informazioa: KZguneak udalari hilerro, herritarrek egiten duten zerbitzuen erabilerari buruzko informazioa aurkeztuko dio. Informazioa estandarra da. Ezohiko informazioa eskatuz gero, eskatzaileak ordaindu beharko lituzke horrek eragindako aparteko kostuak, halakorik balego.

g) Ekipamendua: guneek gutxienez 10 ordenagailu izango dituzte (prestakuntzarako edo nabigatzeko).

Hasieran EJIEk Ortuellako KZguneari ondoko materialez hornituko dio:

14 ESTAZIOAK

Gutxienerako ezaugarriak:

Mahai gaineko Compaq Deskpro EN.

Intel Pentium III, 866 (gutxienez).

Cachea L2 256 KB.
15"ko monitorea.
PS/2 teklatura, Interneten eta aplikazioetan erraz sartzeko 8 tekla programagarri dituen.
PS/2 sagua, 2 botoi eta mugitzeko gurpila dituen.
CD ROM 48 X.

1 ZERBITZARIA

Gutxieneko ezaugarriak:
Intel Pentium III 933 Mhz prozesadorea.
2. mailako cachea 256 kb.
15"ko monitorea.
Teklatura eta sagua.
CD-Rom 48x IDE.

LIZENTZIAK

1 MS Office 2000 lizentzia zerbitzarian.
1 Zerbitzariaren Sistema Eragilearen lizentzia.
1 Zerbitzariaren biruskontrako lizentzia.
13 Estazioen Sistema Eragilearen lizentziak.
13 Estazioen biruskontrako lizentziak.

1 INPRIMAGAILUA

Gaitasun handiko sareko inprimagailua, HP Laserjet 4050N.
500 orriko azpil orokorra (A4, letter, legal executive tamainan).

BESTE GAILU BATZUK

1 Router.
0 Scanner.

KOMUNIKAZIOAK

0 16 sarrerako HUB, "Dual Speed" abiadura bikoitzeko gaitasunarekin.
1 24 atakako SWITCH.

Udalerraren ezaugarriak: B motako gunek, 10.000 eta 5.000 biztanle arteko udalerritan jarriko dira; horrenbestez, 10.000 eta 5.000 biztanle arteko udalerriz gutxienez B motako gune bat izango dute.

Zerbitzuak zabaltzea: zerbitzu horiek lankidetzaren formula espezifikoaren bidez zehaztuko dira. Zerbitzu gehiago eskaini daitezke honako atal hauek gehituz:

- gaueko ordutegia

- larunbatak eta jaiegunak
- abuztua
- tutorearen dedikazioa (lanaldi erdiko gune izatetik lanaldi osoko gune izatera)
- maila-aldaketa (B motatik A motara pasatzea)

KZGUNEAREN ZERBITZU EZ ESTANDARRAK

Udalak KZguneari, gorago ezarritako estandarretik kanpo geratzen den zerbitzuren bat eskatzen dion kasuetan, zerbitzu horiek honela arautuko dira:

A) Zerbitzuek beti KZguneko tutoreak izango dituzte.

B) KZguneko ikastaroen edo kanpoko prestakuntzaren katalogoan ez dauden prestakuntzako zerbitzuak eskatzen badituzte, KZguneak ez ditu monitoreak jarriko. Hala ere ezinbestekoa izan daiteke KZguneko tutoreak bertan izatea zerbitzu horiek eskaintzen diren bitartean.

C) Tutoreak bertan egotea eskatzen duten zerbitzuetarako, tutore horrek prestakuntza-lanak egin ditzake (kasu honetan ikastaroak bertan behera geratuko liriteke bakarrik udalak ezarritako baldintzak beteko ez balira) udalak eskatutako maiztasunarekin (denboraren %X, edo erabiltzaileek eskatutakoaren arabera). KZguneko tutore bat bertan egoteak nabigazio-zerbitzua bermatzen du, beti ere gunea, pertsona bakar batek erraz kontrola dezakeen gela batez bakarrik osatuta badago. Hala ere, tutoreak bertan egoteak ez du nabigatzeko laguntza bermatzen tutore hori prestakuntza-lana egiten ari denean.

D) Zerbitzu estandarretik kanpo eskatzen diren tutorearen zerbitzuaren prezioak, honako modu honetan arautzen dira (oinarrizko prezioa urtero eguneratuko da):

Ordu-mota	Tutore-profila Oinarrizkoa KZgunea (2004ko tarifak)	Tutore-profila Espezializatua (2004ko tarifak)
Oinarria	25,63 €	49,90 €
Eguez larunbatetik igandera (Oinarria X 1,25)	25,63 € X 1,25	49,90 € X 1,25
Gauetz astelehenetik ostiralera (Oinarria X 1,50)	25,63 € X 1,50	49,90 € X 1,50
Gauetz larunbatetik igandera (Oinarria X 1,75)	25,63 € X 1,75	49,90 € X 1,75
Jaiegunak (herrikoa, probintziakoa, autonomia erkidegokoa eta estatu-mailakoa), Gabon-gaua, Urtezahar eguna, Urteberri eguna eta Eguberri eguna (Oinarria X 2)	25,63 € X 2	49,90 € X 2

1) 2004 urteari dagokion lanordu bakoitzeko prezioa gordina da.

2) Oinarrizko prezioari, bolumenaren arabera, hainbat zuzenketa egingo zaizkio:

Kontratazioa	Oinarrizko prezioarekiko zuzenketa
Astean 20 ordu edo gehiago	% 13ko murristera
Astean 20 ordu baino gutxiago eta 10 baino gehiago	Aldaketariz ez
Astean 10 ordu baino gutxiago	% 8ko gehikuntza

E) EJIek udalera bidaliko du pertsonal horrek betetako zerbitzuaren hileko faktura.

F) KZguneko pertsonala aukeratzeko prozesuak, KZguneko Kalitate Planean ezarritako prozesuen arabera egingo dira, hirugarren pertsonen esku-hartzerik gabe, KZgunek hala eskatzen ez badu behintzat.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APERTURA Y EXPLOTACIÓN
DEL CENTRO KZGUNEA DE ORTUUELLA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA KONEKTA ZAITEZ CIUDADAN@

En Ortuella, a 31 de marzo de 2004.

REUNIDOS

D./Dña. Oskar Martinez Zamora, en representación del AYUNTAMIENTO DE
ORTUUELLA.

D. Agustín Elizegi Etxeberria, en representación de EJIE.

EXPONEN

Que el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 10 de abril de 2001, acordó
incluir el Programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@" en el Plan "Euskadi en la
Sociedad de la Información".

Que el mencionado Programa deriva del Compromiso del Lehendakari "Internet
para todos" y pretende dotar de centros de acceso a Internet en los que se
desarrollen programas de autoformación y formación presencial en los municipios
de Euskadi, en colaboración con los distintos ayuntamientos. Se pretende lograr a
medio plazo que la mayoría de los/las ciudadanos/as y, en especial, aquellos
colectivos que más distantes se encuentren del conocimiento de las nuevas
tecnologías; (parados/as de larga duración, amos/as de casa, tercera edad, etc.)
adquieran una suficiente destreza que evite su discriminación por el
desconocimiento de las nuevas herramientas de la Sociedad de la Información.

Que el Gobierno Vasco y la Asociación de Municipios Vascos (EUEDEL) firmaron
un acuerdo el 20 de junio 2001 con objeto de establecer el marco de colaboración
para la puesta en marcha de una red de centros de acceso a la Sociedad de la
Información (Programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@").

Que el Consejo de Gobierno Vasco en el Acuerdo de 10 de abril de 2001
encomienda a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones la gestión y el
seguimiento del programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@" y le faculta para atribuir
a EJIE cuantas tareas de contenido informático sean necesarias para el desarrollo
del programa. El carácter instrumental de EJIE, como entidad destinada a la
satisfacción de las necesidades informáticas de la Administración de la
Comunidad Autónoma de Euskadi y su conocimiento del entramado de la

Sociedad de la Información constituyen elementos imprescindibles para el correcto desarrollo del "Programa Konekta Zaitex Ciudadan@".

En este sentido, con fecha 20 de junio de 2001, se suscribe un Convenio de colaboración entre el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco y EJIE en virtud del cual corresponderá a esta sociedad formalizar con los ayuntamientos los acuerdos precisos para la coordinación de la gestión de los centros.

Que el Departamento de Hacienda y Administración Pública ha aceptado la adhesión al "Programa "Konekta Zaitex Ciudadan@" del Ayuntamiento de Ortuella.

En consecuencia, constatan el interés mutuo en colaborar en la apertura y explotación posterior del centro KZgunea de Ortuella en base a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre EJIE y el Ayuntamiento de Ortuella con el fin de abrir y explotar el centro KZgunea de Ortuella en el que se desarrollen programas de autoformación, formación presencial y resto de servicios; a fin de conseguir que la mayoría de la población, y, en especial, los colectivos más desfavorecidos, como parados/as de larga duración, amos/as de casa, tercera edad, etc. adquieran las destrezas suficientes que eviten su discriminación por el no conocimiento de las nuevas herramientas de la Sociedad de la Información.

SEGUNDA. OBJETIVOS A ALCANZAR

En el marco de los objetivos globales enunciados en la parte expositiva del presente Convenio, la colaboración que se articula tratará de alcanzar los siguientes objetivos:

- Crear el centro KZgunea de Ortuella conforme a las líneas marcadas en el Documento Estratégico KZC@.
- Formar a los/as ciudadanos/as del Municipio en las nuevas tecnologías de forma libre y universal y de manera estructurada. La organización, selección de asistentes y disponibilidad de recursos correrán a cargo del/la tutor/tutora del centro.

- Asegurar la prestación del servicio potenciando una imagen de calidad en el centro.
- Integrar dicho centro en la red global de centros con el fin de que se beneficie de las actuaciones globales que se emprendan.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EJIE

EJIE asume las siguientes obligaciones:

- Dirigir el KZgunea de Ortuella encuadrado en la red de centros, en base al Centro de Gestión KZC@ y que dispondrá de los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la consecución de los objetivos marcados. El funcionamiento de los KZgunea de los diferentes municipios será homogéneo y seguirá los métodos y procedimientos descritos en el Plan de Calidad (PQKZ70Vxx) según el cual se rigen todos los procesos y servicios del programa que están avalados con la obtención del certificado ISO 9001-2000 e IQNet por parte de AENOR con fecha de Julio del 2001. Este Plan de Calidad es público y accesible previa petición al Centro de Gestión KZC@.
- Dotar al KZgunea de Ortuella de los recursos humanos, tecnológicos y didácticos necesarios, para conseguir los objetivos planteados, asumiendo los costes que de ello se deriven. Cabe resaltar los siguientes:
 - o Infraestructuras Técnicas (PCs, líneas de comunicaciones, ...): Tanto su adquisición, mantenimiento posterior, así como la reparación y sustitución. Las características y el número de los equipos se recogen en el Anexo 1.
 - o Material de formación y divulgación que configuren el catálogo de servicios dirigido a promocionar las tecnologías objeto del programa KZC@.
 - o Tutor/a cuya presencia garantizará el correcto funcionamiento del centro, conforme a las pautas establecidas en el Plan de Calidad. El proceso de contratación y las condiciones serán las establecidas en el Plan de Calidad, asumiendo su responsabilidad el Centro de Gestión KZC@. La relación de personal se recoge en el Anexo 1, así como el horario inicial de apertura del centro.
 - o Sistema de Información que posibilite la gestión del centro (estadísticas de uso, de actividades, etc.). La relación de indicadores se recoge en el Plan de Calidad.
 - o Apoyo del Centro de Gestión KZC@ en labores de CAU, mantenimiento, soporte, etc..
- La vinculación del personal asociado al proyecto con el Gobierno Vasco exime de cualquier compromiso contractual o de vinculación laboral al Ayuntamiento.

El/la tutor/a del centro KZgunea no tendrá, en ningún caso, relación laboral ó profesional con la Administración Local respectiva.

Colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación, entre los/las ciudadanos/as, de las actividades que se desarrollen en el centro, en aras de conseguir una máxima participación de los/las ciudadanos/as del Municipio. EJIE utilizará y asumirá los medios necesarios (materiales, personales y económicos) en aquellas acciones divulgativas que sean de aplicación, de manera general, a los tres Territorios Históricos.

- Coordinar las actividades del centro con otras iniciativas institucionales que posibiliten una máxima sinergia y rentabilidad de las mismas, en beneficio de los/las ciudadanos/as del Municipio.
- Proporcionar al Ayuntamiento la información relativa al funcionamiento cotidiano del centro y de las acciones de mejora que se acometan, en aras de mantener un equilibrio entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos.
- Proporcionar la imagen corporativa y las orientaciones de construcción, mobiliario y organización de locales que se detallan en el Plan de Calidad.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Ortuella asume las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al programa KZC@, sin coste alguno, el local cuyas características se recogen en el Anexo 1 y dotarlo de condiciones de acceso adecuadas, garantizando siempre la apropiada identificación y rotulación del centro KZgunea. Acondicionarlo en cuanto a mobiliario, pintura, etc., conforme a las pautas establecidas en el Plan de Calidad.
- Asumir la responsabilidad civil y, en consecuencia, contratar los seguros necesarios y establecer las normas de seguridad pertinentes, correspondientes a los locales e instalaciones de titularidad municipal.
- Mantener el local en las condiciones adecuadas en cuanto a limpieza, agua, energía eléctrica, etc., conforme a las pautas establecidas en el Plan de Calidad y asumir los costes derivados.
- Designar responsables municipales:

o De carácter institucional que mantenga la relación con los/las responsables institucionales del Gobierno Vasco.

o Y/o de carácter técnico que mantenga la interlocución con los/las responsables del servicio ubicados en el Centro de Gestión KZC@.

- Divulgar la existencia del centro y las actividades que se desarrollen en el mismo, utilizando los medios que disponga al efecto el Ayuntamiento (Revista Municipal, mailings, ...) en coordinación con el/la responsable de Comunicación e Imagen del programa KZC@, siguiendo las pautas establecidas en el Plan de Calidad.

- Los medios necesarios para la divulgación, tanto materiales, personales, como económicos, serán asumidos por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento utilizará estos medios en aquellas acciones divulgativas que se refieran sólo a las actividades del centro en el ámbito local del Municipio.

QUINTA. ACUERDOS GENERALES

Además de las obligaciones enumeradas, EJIIE y el Ayuntamiento de Ortuella acuerdan los siguientes puntos:

- Establecer la vigencia de este Convenio hasta la finalización del Programa KZC@, que será comunicada con antelación, o antes de mutuo acuerdo, o por decisión de EJIIE en caso de desvío de los objetivos.

- El KZgunea de Ortuella se abre al público para cumplir los objetivos del programa KZC@ según el Plan de Calidad. Dado que el programa KZC@ busca llegar al máximo de la población posible en los tres Territorios Históricos, se puede dar la circunstancia de que, una vez cumplidos los objetivos razonables de actividad del KZgunea en el municipio de Ortuella, se trasladen recursos de equipos y personal a otras localidades a las que el proyecto KZC@ también quiera ofertar sus servicios. De este modo, tanto el número de terminales, número y dedicación horaria de tutores/as, como el horario del KZgunea pueden variar durante la vigencia del proyecto, manteniendo siempre una presencia mínima del proyecto KZC@ en el KZgunea de Ortuella hasta la finalización del proyecto.

- Así mismo, el calendario laboral del KZgunea de Ortuella se adaptará al calendario general para todos los KZgunea.

- Cada una de las partes mantiene la propiedad y titularidad de los bienes y recursos aportados al proyecto una vez que se acuerde el cierre del centro; lo cual podrá acontecer a la finalización del programa o a un acuerdo, entre las partes, por el cual se considere que el centro no cumple con los objetivos marcados por el programa KZC@.

- Aceptar el papel de EUDEL como interlocutor común y/o mediador en caso de conflicto.

El Anexo que forman parte de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes.

Fdo.: Sr. D./Sra. Dña. Oskar Martínez Zamora. Alcalde/Alcaldesa de Ortuella
Fdo.: Sr. D. Agustín Elizegi Etxeberria. Director General de EJIE

ANEXO 1 KZGUNEA DE ORTUELLA

DEFINICIÓN KZGUNEA SERVICIO ESTÁNDAR.

El servicio estándar KZgunea a partir de 2004 se define en los siguientes términos:

Generalidades:

- Calendario Laboral: KZgunea establecerá un calendario laboral estándar anual para todos sus centros y que se elaborará durante el primer trimestre del año. Este calendario laboral contemplará siempre los festivos de carácter municipal, provincial, autonómico y nacional aprobado por el Gobierno. Además, con carácter general el mes de agosto será considerado como festivo para todos los KZgunea. El calendario laboral se comunicará a los ayuntamientos tan pronto como sea aprobado por el Centro de Gestión.
- Utilización del centro: previa petición del ayuntamiento según el protocolo establecido al efecto, el ayuntamiento puede solicitar el uso del KZgunea y sus instalaciones.
- Aperturas de los locales: siempre que sea posible, se facilitará al máximo la apertura del centro KZgunea a los tutores del programa y/o los monitores de programas asociados a KZgunea en los horarios que se requieran para ofrecer los servicios de formación KZgunea y de formación externa.
- Colaboración en la promoción: siempre que sea posible el ayuntamiento colaborará en la promoción de los servicios que se ofrezcan desde KZgunea. Esta colaboración puede suponer un coste para el ayuntamiento en la impresión de cartas, reparto de propaganda proporcionada por KZgunea, actos de promoción del centro, etc.

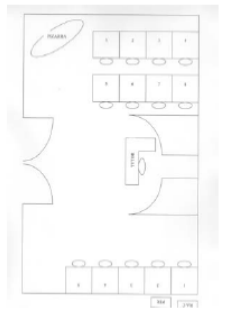
Centros Tipo B:

Personal: 1 tutor máximo por centro.

Local: En el Municipio de Ortuella se ha abierto 1 local:

KZGUNEA	CALLE	Nº	C. P.	TELÉF.
Ortuella	Avda. La Estación	14	48930	946321088

Plano del local:



Señalética del local: Se ofrecerá un espacio identificativo a cada Ayuntamiento suficiente de manera que no interfiera en la señalética identificativa de los KZgunea.

Horario: 4 horas diarias de lunes a viernes entre las 08:00 y las 22:00 h. (el horario concreto se decidirá entre ayuntamiento y KZgunea manteniendo como horario preferente de 09:00 a 13:00 ó de 16:00 a 20:00 h.).

Servicios:

a) Navegación: servicio de navegación atendido por tutor siempre que existan ordenadores disponibles y no se interfiera con el servicio de formación (si bien el tutor no tiene por qué estar exclusivamente para la atención de este servicio).

b) Formación KZgunea: cursos del catálogo de cursos KZgunea según la demanda de los usuarios. Los cursos podrán ser cancelados si no se alcanza el 80 % de las plazas disponibles (porcentaje que se reducirá a un 60% en el caso de cursos programados en euskera).

c) Formación sectorial: cursos pertenecientes a otros programas iniciados de iniciativa institucional que se dirigirán al sector de ciudadanos que el programa en

cuestión designe. Estos cursos podrán ser impartidos por personal tutor de KZgunea y/o personal monitor del propio programa, por lo que en ocasiones la presencia del personal tutor de KZgunea no tiene por qué ser necesaria.

d) Usuarios Activos: apoyo a la creación de páginas web para las asociaciones del municipio (previa aceptación de la solicitud de incorporación al programa).

e) Otros servicios: otros servicios que se puedan ofrecer desde KZgunea.

f) Información: KZgunea ofrecerá información mensual al ayuntamiento sobre la utilización de los servicios por parte de los ciudadanos. La información tiene un carácter estándar. Las peticiones de información extraordinaria pueden suponer un coste adicional a quien la solicite.

g) Equipamiento: los centros contarán con un mínimo de 10 ordenadores (ambivalentes para formación o navegación).

EJIE ha dotado inicialmente al KZgunea de Ortuella con el siguiente material:

14 ESTACIONES

Características mínimas:

Compaq Deskpro EN sobremesa.

Intel Pentium III, 866 (mínimo).

Cache L2 256 KB.

Monitor de 15".

Teclado PS/2 con 8 teclas programables de acceso fácil a Internet y Aplicaciones.

Ratón PS/2 con 2 botones y rueda de desplazamiento.

CD ROM 48 X.

1 SERVIDOR

Características mínimas:

Procesador Intel Pentium III 933 Mhz.

Cache de nivel 2 256 kb.

Monitor 15".

Teclado y ratón.

CD-Rom 48x IDE.

LICENCIAS

1 Licencia MS Office 2000 en el servidor.

1 Licencia del Sistema Operativo del servidor.

1 Licencia Antivirus del servidor.

13 Licencias del Sistema Operativo de las estaciones.

13 Licencias Antivirus de las estaciones.

1 DISPOSITIVO DE IMPRESIÓN

Impresora de red de alta capacidad, tipo Hp Laserjet 4100N.

Bandeja universal de 500 hojas (tamaños A4, letter, legal executive).

OTROS DISPOSITIVOS

1 Router.

0 Scanner.

COMUNICACIONES

0 HUB de 16 bocas con soporte doble velocidad "Dual Speed".

1 SWITCH de 24 puertos.

Características del municipio: los centros tipo B estarán en municipios con una población entre 10.000 y 5.000 habitantes, de modo que todos los municipios con población entre 10.000 y 5.000 habitantes tengan al menos 1 centro tipo B.

Ampliación de servicios: la ampliación de estos servicios se concretará por medio de acuerdos específico. Los servicios se pueden ampliar incorporando:

- horario nocturno.
- sábados y festivos.
- Agosto.
- dedicación de tutor (centro de media jornada a jornada completa).
- cambio de categoría (pasar de tipo B a tipo A).

SERVICIOS NO ESTÁNDAR KZGUNEA.

En aquellos casos en los que el ayuntamiento solicite de KZgunea algún servicio que se salga del estándar establecido anteriormente, estos servicios se regularán del siguiente modo:

A) Los servicios contarán siempre con la presencia de personal tutor de KZgunea.

B) En el caso de que se requieran servicios de formación que no estén incluidos en el catálogo de cursos de KZgunea, ni en el de la formación externa, los monitores no serán aportados por KZgunea, si bien puede ser indispensable la presencia de personal tutor de KZgunea durante el desarrollo de los mismos.

C) Para aquellos servicios en los que se solicite la presencia de un tutor, éste puede desarrollar labores de formación (en este caso los cursos sólo se cancelarían

en las condiciones que establezca el ayuntamiento) con la frecuencia que el ayuntamiento solicite (X % del tiempo, o bajo demanda de usuarios). La presencia de un tutor KZgunea garantiza el servicio de navegación siempre que el centro sea de una única sala fácilmente controlable por una persona sola. Sin embargo, la presencia de tutor no garantiza que la navegación sea asistida, cuando este tutor se encuentre haciendo labores de formación.

D) Los precios de tutor que se soliciten más allá del servicio estándar se regulan del siguiente modo (el precio base se actualizará cada año):

Tipo Hora	Pérfil tutor Básico Kzgunea (Tarifas 2004)	Pérfil Tutor Especializado (Tarifas 2.004)
Base	25,63 €	49,90 €
Diurna Sábado a Domingo (Base x 1,25)	25,63 €x 1,25	49,90 €x 1,25
Nocturba Lunes a Viernes (Base x 1,50)	25,63 €x 1,50	49,90 €x 1,50
Nocturna Sábado a Domingo (Base x 1,75)	25,63 €x 1,75	49,90 €x 1,50
Festividad (local, provincial, autonómico y estatal) Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Navidad (Base x 2)	25,63 €x 2	49,90 €x 2

1) El precio es bruto por hora de trabajo correspondiente al año 2004.

2) Al precio base se le aplicarán una serie de correcciones según volumen:

Contratación	Corrección sobre precio base
Superior o igual a 20 horas/semana	Reducción del 13%
Menor de 20 mayor de 10 horas/semana	Sin corrección
Menor de 10 horas/semana	Incremento del 8%

E) EJIE repercutirá al ayuntamiento la facturación mensual que por este personal se realice.

F) Los procesos de selección de personal KZgunea se realizan según los procesos establecidos en el Plan de Calidad de KZgunea, sin la intervención de terceros a menos que KZgunea lo solicite.

2º.- Comunicar este acuerdo a los interesados y dar cuenta al Área Socio-Cultural y a los Servicios Económicos.

6º.- MOCION Y ALTERNATIVA RELATIVA A LA CONSTITUCION EUROPEA PRESENTADAS POR PSE-EE Y E.A.

Con formato: Fuente: 14 pt, Negrita, Subrayado

En este punto, tras la lectura de las mociones y las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente:

QUINTO ACUERDO: “1º.- No aprobar las siguientes mociones:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

D José Antonio Pastor Garrido Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de **ORTUELLA**, presenta la siguiente MOCIÓN, sobre **EL "SÍ" A UNA CONSTITUCIÓN EUROPEA CIUDADANA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Defendemos la Constitución europea desde la convicción, no sólo porque vaya a ser útil para nuestras vidas, sino porque también, ni nuestro modelo ni nuestros valores, serán ni van a poder ser si no es en la Unión Europea y desde la Unión Europea.

En el tiempo que nos toca, ninguno de los grandes retos puede ser afrontado ni mucho menos resuelto, desde los Estados nación. Sólo desde la definición de políticas comunes y desde el acuerdo podemos acumular la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del S. XXI.

La aprobación de la Constitución es un RETO, es el marco imprescindible para caminar hacia un modelo de vida y cultura europea, en defensa y mayor garantía de los derechos civiles y sociales de los ciudadanos.

Hoy más que nunca podemos afirmar que los poderes locales son también la fuerza de Europa. Nuestros Ayuntamientos como los de toda Europa, han tenido una responsabilidad en la inspiración de la legislación y políticas europeas, su aplicación y control, definiendo nuevos objetivos y enfoques de las políticas regionales o de cohesión y en las políticas de empleo.

En este momento es preciso reconocer que los Ayuntamientos españoles han contribuido de manera determinante también, a los procesos de integración europea, a la integración de España en Europa y de Europa en España.

Desde 1978 la política territorial de la democracia se ha concentrado básicamente en la construcción del Estado de las Autonomías. Ahora, en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de su financiación. España no puede ser ajena a una realidad cada vez más creciente en Europa: se está produciendo un proceso de devolución de poderes hacia lo local. La urbanización es generalizada y creciente en el planeta. La ciudad recobra protagonismo como escenario y espacio de la política, en la organización de la democracia y en la solución y respuesta, desde la proximidad a las nuevas necesidades de la humanidad. Las redes de ciudades están en progresiva expansión configurando de forma inexorable nuevas alternativas en la construcción europea y en la articulación, desarrollo y vertebración de España.

La nueva Constitución reconoce el papel de las regiones y las ciudades en la construcción europea, consagra la autonomía local y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, y otorga un papel activo al Comité de las Regiones, depositando nuevos poderes y también nuevas competencias y responsabilidades en los representantes locales y regionales.

La Constitución Europea dibuja un escenario en el que cabe prever una ampliación sustancial de la participación de las ciudades y las regiones en el diseño y la ejecución de aquellas políticas de la Unión Europea en las que ésta ejerce una competencia compartida con los Estados Miembros, como son las políticas sociales, el empleo, la cohesión económica, social y territorial, el medio ambiente, los transportes, la energía, la industrial la cultural el turismo, la educación, la juventud, el deporte, la formación profesional o la protección civil.

El texto constitucional deja abierto un largo recorrido para que las ciudades y las regiones puedan desempeñar en el futuro un papel mucho más activo en el desarrollo de los objetivos y políticas de la Unión cuya competencia es compartida por diversas instancias administrativas.

¿Por qué es importante la Constitución europea?

Porque es una herramienta útil para solucionar problemas; porque mejora nuestro nivel y calidad de vida; la garantía y la seguridad de nuestras libertades y nuestra ciudadanía. Porque nuestro futuro se encuentra ligado ya irremediabilmente al de la Unión Europea.

Porque no hay otra vía más fiable y próxima aquí y ahora a nuestro alcance para afrontar con éxito los retos a que estamos llamados, y garantizar a un tiempo una

vida mejor y más igualitarias oportunidades en la garantía y el disfrute de la libertad y derechos que nos son inherentes en cuanto ciudadanos.

Europa decide apostar por "construirse" a través del Derecho. No a través de la fuerza de las armas.

Con la Constitución, los europeos tendremos por primera vez una Carta común de Derechos Fundamentales, con una economía de mercado supeditada al respeto de los valores sociales.

La Constitución potencia la democracia, y prevé que los ciudadanos y sus asociaciones representativas puedan mantener un diálogo abierto y transparente con las instituciones europeas. La Unión reconoce y promueve el papel de los interlocutores sociales.

Decidimos compartir ese proyecto con la ciudadanía, convocando para ello a la ciudadanía en una ambición progresiva que sólo va cobrando forma a través de la herramienta cualificada del Derecho.

En esta oportunidad, al igual que cuando votamos la Constitución española, hace 26 años, todos estamos invitados.

Todos y todas seremos bienvenidos en esta importante cita con la Constitución en la que vamos a ser los primeros en Europa. Lo que votemos en España resonará en toda Europa.

Una de las principales tareas que afronta el Gobierno, las instituciones y la sociedad, en los próximos meses, es que el referéndum de ratificación del próximo 20 de febrero cuente con una elevada participación en las urnas y arroje como resultado un sí mayoritario a la misma.

Su rechazo perjudicaría a la ciudadanía porque embarcaría a la Unión en la vía del estancamiento y el retroceso, estableciendo la primacía del mercado sobre los valores y objetivos del modelo social europeo, impidiendo la actuación comunitaria autónoma en la escena internacional y manteniendo el déficit democrático.

Los españoles debemos ser los primeros ciudadanos en ratificar la Constitución porque somos europeístas y unos de los principales impulsores de la idea de la Unión Europea, porque cuestiones como la cohesión económica, social y territorial, el estatuto de las regiones ultraperiféricas quedan perfectamente recogidas en el texto.

Porque en definitiva, Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad en el mundo.

Porque Europa no quiere ser una gran potencia sino un gran modelo de convivencia para el mundo, adoptando una actitud más comprometida con el futuro de la humanidad. Si Europa avanza, España progresa.

Es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de FEBRERO vayamos a VOTAR "SÍ" a la CONSTITUCIÓN EUROPEA, para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: combatir el desconocimiento desde la información pues ello supondrá combatir la abstención, y divulgar el conocimiento del texto europeo pues supondrá incentivar la participación hacia el sí a la Constitución.

ACUERDOS

1. Iniciar una campaña de divulgación desde los Entes Locales acerca de la idea que encarna la Constitución Europea, para promover que la ciudadanía vote "sí" a la euroconstitución, desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos.

El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.

2. Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de ese modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa y contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.

3. Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder, fortaleciendo el de la Unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.

4. Instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapte a las necesidades y la mentalidad actual de sus habitantes.

Los españoles debemos ser los primeros ciudadanos en ratificar la Constitución porque somos europeístas y unos de los principales impulsores de la idea de la Unión Europea, porque cuestiones como la cohesión económica, social y territorial, el estatuto de las regiones ultraperiféricas quedan perfectamente recogidas en el texto.

Porque en definitiva, Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad en el mundo.

Porque Europa no quiere ser una gran potencia sino un gran modelo de convivencia para el mundo, adoptando una actitud más comprometida con el futuro de la humanidad. Si Europa avanza, España progresa.

Es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de FEBRERO vayamos a VOTAR "SÍ" a la CONSTITUCIÓN EUROPEA, para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: combatir el desconocimiento desde la información pues ello supondrá combatir la abstención, y divulgar el conocimiento del texto europeo pues supondrá incentivar la participación hacia el sí a la Constitución.

ACUERDOS

1. Iniciar una campaña de divulgación desde los Entes Locales acerca de la idea que encarna la Constitución Europea, para promover que la ciudadanía vote "sí" a la euroconstitución, desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos.

El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la Programación cultural del Ayuntamiento.

2. Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de ese modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa y contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que

proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.

3. Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder, fortaleciendo el de la Unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.

4. Instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapte a las necesidades y la mentalidad actual de sus habitantes.

El grupo municipal de EUSKO ALKARTASUNA presenta para su debate en pleno la siguiente moción alternativa:

Moción

El Ayuntamiento de Ortuella acuerda:

1.- Mostrar su respaldo a la construcción de un proyecto de integración y construcción europea basado en el respeto y reconocimiento de todos los pueblos, lenguas y culturas que integran Europa.

2.- Denunciar que los diferentes Gobiernos españoles encabezados tanto por el Partido Popular como por el Partido Socialista Obrero Español han excluido no solo la participación de otras fuerzas políticas diferentes a las suyas en la convención sino que además, de una manera consciente y premeditada, han excluido a todos los parlamentos de las naciones sin estado de dicho proceso.

3.- Recordar que muchos de los inconvenientes, retrocesos o avances escasos tanto en materia de las naciones sin estado como en materia de política fiscal que se dan en este tratado son responsabilidad de las actuaciones de los sucesivos gobiernos españoles, al tiempo que no han respetado el propio sistema autonómico del estado a efectos de la representación directa y toma de "decisiones ante la Unión Europea, tal y como ya lo han hecho otros estados; descentralizadores como Alemania, Bélgica etc.

4.- Expresar que el tratado sometido a referéndum no supone un pleno reconocimiento del conjunto de las lenguas de Europa, no reconoce el derecho a la

Autodeterminación de los pueblos, sigue manteniendo el derecho a veto de cualquiera de los estados en cuestiones sociales, es un modelo de Unión Europea de Estados y no de Pueblos, no reconoce ningún papel ni personalidad jurídica a los entes sub-estatales, permite a los Estados por medio de la vigencia del sistema de co-decisión seguir controlando la labor del Parlamento, no recoge los derechos sociales con la suficiente fuerza al tiempo que no hay avances significativos en la consolidación y modernización de un estado de bienestar europeo.

5.- Dar a conocer a la ciudadanía que, una vez tomados en cuenta los criterios enumerados en el punto anterior, y partiendo del principio que desde una postura crítica es posible cambiar y conseguir una verdadera Unión Europea, mostramos públicamente nuestro posicionamiento contrario al tratado sometido a referéndum y mostramos, una vez más, nuestro apoyo a una construcción europea enmarcada en un proyecto social, de justicia solidaridad e igualdad, dentro de la Unión Europea y para con los demás pueblos del mundo.

No obstante antes de la adopción de estos acuerdos se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Sesúmaga (EB-IU) quien manifiesta que van a votar no a las dos mociones. Por una parte porque votarán no a la Constitución Europea y por otro porque considera que el Ayuntamiento no se tiene por qué implicar en el debate político que corresponde a los partidos políticos y no a sus instituciones. Considera que la moción de EA con la que comparte algunos criterios no constituye una moción alternativa si no una justificación del “no” frente a la otra moción. Así que siendo coherente con la no implicación al Ayuntamiento en este debate votarán no.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que por mucho que no plasme sus ideas y sus criterios, desde su formación e ideas políticas la definición está muy clara. No obstante en nombre de su partido y para que conste en Acta va a hacer una intervención a favor del si, aunque por mucho que diga van a decir no y su intervención es como sigue:

SOBRE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

Ortuella 30 de diciembre de 2004

Entrando en matizaciones y al respecto de lo expuesto por los diferentes portavoces de IU, EA, y PNV exponer lo siguiente:

Daniel Innerarity escribía el otro día un artículo titulado "El experimento europeo" que lo iniciaba así: *"Los temerosos suelen tener más clarividencia que los valientes. El miedo no les da la razón, pero les proporciona un sensor especial para detectar situaciones novedosas y les invita a buscar el refugio de lo ya conocido. La razón está repartida entre unos y otros de una curiosa manera. Los miedosos la tienen cuando afirman que determinados cambios son irreversibles y radicales, que arruinan las categorías con las que nos habíamos conducido hasta entonces, por lo que recomiendan hacer los experimentos con gaseosa; los intrépidos saben que en las situaciones novedosas ya no valen las fórmulas tradicionales, aunque tampoco sepan muy bien qué es lo que puede sustituirlas, y por eso acostumbran a proponer huidas hacia delante. Lo mejor es aceptar el diagnóstico de los primeros y hacer lo que recomiendan los segundos"*.

Creo, que esto es lo que resume el *"modus operandi"* en la redacción de la Constitución Europea.

Volviendo a Europa y lo que supone; Ortega ya dijo a este respecto lo siguiente: *los europeos, tenemos un cometido concreto. La civilización industrial, que ahora abarca el mundo entero, se originó en Europa. Todos sus milagros, así como sus terribles contradicciones, se pueden explicar como consecuencia de unos principios que son inicialmente europeos. Por consiguiente, la unificación de Europa debe sentar ejemplo para el resto del mundo respecto a cómo afrontar los diversos horrores y peligros en los que estamos inmersos hoy día. De hecho, una tarea de este tipo -que está estrechamente ligada al éxito de la integración europea- sería una auténtica culminación del sentido europeo de la responsabilidad global. Y sería una estrategia mucho mejor que la de limitarse a echar la culpa a Estados Unidos por los diversos problemas del mundo contemporáneo.*

Que visión tenía ya Ortega en los finales del siglo XIX y principios del XX sobre la integración europea.

No coincidiría con él, trasladando al momento actual lo que dice de: "echar la culpa a Estados Unidos por los diversos problemas del mundo contemporáneo".

En aquel momento, no lo sé. Hoy, si que hay que echar mucha culpa a EE.UU. de todo lo que esta pasando en el mundo.

Dicho lo cual:

- No votamos que sí porque Europa pague las carreteras.
 - No votamos sí porque en este texto, que he leído, estén recogidos, sin ninguna laguna, todos los contenidos de la Carta de Derechos Humanos de la ONU.
 - No votamos sí, porque en este texto se confirme el mismo concepto de solidaridad con los países del *Este* de Europa recién incorporados a la Unión que llevo a España, Portugal y Grecia los Fondos de Cohesión de las últimas décadas del siglo XX.
 - No votamos sí porque España lleve más de veinte años de relaciones fluidas y provechosas con Europa.
 - No votamos sí por todos los tratados económicos recogidos en la parte final del texto y que garantizan un mínimo de defensa al que atarse y resistir contra la deslocalización -aunque algunos no se lo crean-. Solo hay que leerse la letra pequeña y saber que *-dura lex, sed lex-* o lo que es lo mismo *-la ley dura pero es la ley-* y siempre se puede apelar a Bruselas.
 - No votamos sí a la nueva Constitución Europea porque reconozca el papel de las regiones y las ciudades, consagre la autonomía local y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, y otorga un papel activo al Comité de las Regiones, depositando nuevos poderes y también nuevas competencias y responsabilidades en los representantes locales y regionales.
 - No votamos sí porque con el avance político que el Tratado Constitucional supone respecto de los tratados anteriores entramos ya en un horizonte postsoberanista, en el comienzo del fin de los nacionalismos en Europa, de todos, también incluso del europeo, igualmente innecesario para legitimar este experimento.
-
- No votamos sí a la nueva Constitución Europea porque recoja en su texto, el principio de subsidiariedad como uno de los principios fundamentales. Dicho principio está al servicio de los valores de la democracia, de la transparencia, del acercamiento del poder a los ciudadanos y del derecho de éstos a participar en los asuntos públicos. El principio de subsidiariedad supone un reconocimiento a los grupos sociales territoriales, y que las decisiones se tomen lo más cerca posible del ciudadano. Por ello es necesario el protagonismo de nuestros Ayuntamientos. El municipalismo de los próximos años debe realizar un esfuerzo por "reinventar la política local", para ser cada vez más útiles a los ciudadanos.

- No votamos sí a la nueva Constitución Europea porque instituya la ciudadanía de la Unión y cree un espacio de libertad, seguridad y justicia, y sitúe a la persona en el centro de su actuación. La unión contribuye a la preservación y el fomento de estos valores comunes dentro del respeto a la diversidad de culturas y tradiciones de los pueblos de Europa.
- No votamos sí porque las innovaciones institucionales y procedimentales del experimento europeo tienen su origen en una manera de gobernar basada en la coordinación y en la interdependencia. Corresponde al tipo de organización propio de una sociedad que ya no tolera ser gobernada desde un centro rígido, con una jerarquía estricta y en orden a producir homogeneidad. En ella se cumple a la letra el principio de que la pluralidad no es el problema sino la solución, o cuando menos el ámbito fuera del cual no hay solución.
- No votamos sí porque la Unión Europea, debido a su compleja estructura de gobierno, ha modificado el modo de concebir y ejercer el poder. El poder como imposición se ha transformado en poder como negociación. En un sistema en el que intervienen varios niveles de gobierno, las decisiones políticas ya no se pueden adoptar jerárquicamente y sólo en una escasa medida con criterios mayoritarios; hay que aspirar a decidir por medio del acuerdo general.
- No votamos sí porque lo diga la Comisión Ejecutiva Federal del Partido en el que milito. Que en este caso, también.
- No votamos que sí por todo esto. Eso son cuestiones triviales y sin importancia de fondo.

Son solo argumentos circunstanciales o coyunturales de la actualidad sociopolítica que pueden cambiar en un segundo.

- No votamos sí por todo esto. Pero, ¿y por qué votar NO?
 - ¿Por la situación creada en IZAR debido a una gestión ilegal de un dinero público?
 - Por qué en el Parlamento Europeo hay más parlamentarios de derechas, conservadores o liberales que progresistas o de izquierdas. Esto lo deciden los ciudadanos con sus votos. Nos gustara más o menos pero esta es la realidad. ¿Vamos a hacer la revolución a espaldas a la sociedad?.
 - Votar NO por el miedo a perder el Estado de Bien Estar de alemanes, suizos, holandeses, suecos... cuando es insostenible en la actual coyuntura económica internacional. Quizá peque de realismo, pero hay que leer más las informaciones económicas internacionales y la información económica española y vasca en las que se puede ver como el Estado, en el momento

presente, todo ese dinero que antes destinaba a sanidad, educación, investigación, etc... debe reconducirlo hacia el mercado para impulsar la economía a través de la creación de infraestructuras y las ayudas al sector privado para posibilitar las reconversiones industriales sin traumas.

Hablamos de proyectos que nos afectan directamente e indirectamente. Por ejemplo: La reestructuración de la gran siderurgia europea para que sea competitiva con China y Corea entre otros y en nuestra mano está que dicha reestructuración se haga salvajemente o por el contrario, se haga moderadamente mejor. La "Y Vasca", el puerto de Pasajes, el puerto de la Coruña, el puerto seco de Zaragoza, el túnel internacional de Somport, el reacondicionamiento de los pasos alpinos, la autopista Galicia-Andalucía, y un largo etc...

Todos, o casi todos, los movimientos llamados "progresistas" europeos que dicen NO a la Constitución Europea; en sus resoluciones o programas políticos a 10 largo de esta última década, no han hecho mención al Estatuto del Trabajador en ningún momento. La Constitución Europea lo recoge y defiende, si no he entendido mal yo alleerla. Pero esto tampoco es bastante para decir sí.

- Decimos sí por una sencilla razón. Porque es un principio. Estoy, estamos de acuerdo que podría ser mejor. Pero también podría ser peor, mucho peor si tenemos en cuenta quienes la han redactado.

Es un principio y de nosotros depende que las leyes que luego la desarrollen y la den funcionalidad articulándola tengan una identidad. No voy a decir socialista pero sí social.

No obstante, de nosotros depende que haya mayoría de representantes progresistas consecuentes en el Parlamento Europeo. Para ello, tenemos que ofrecer a la sociedad un proyecto honrado y sincero que la ilusione y nos deje a sus ojos como opción de Gobierno y de prosperidad.

Innerarity finalizaba su artículo: Si el ensayo europeo fracasa o sale bien es algo que no se decidirá porque tengamos una idea adecuada de lo que estamos realizando, pero un proceso de tal envergadura no puede llevarse a cabo sin unas categorías que interpreten adecuadamente la situación. Nuestro principal desafío consiste en abandonar los conceptos centrados en la idea tradicional de Estado y desarrollar una comprensión alternativa de las relaciones entre los Estados, las naciones y las sociedades. Al mismo tiempo, el concepto de soberanía ha de abrirse hacia los espacios de poder de la era global. Planteadas así las cosas, tiene razón Ulrich Beck cuando asegura que una Europa cosmopolita es hoy la última utopía política efectiva. Al tener que definir un nuevo bien común europeo

frente a los intereses más inmediatos del capital y de los Estados, los europeos tenemos la oportunidad de descubrir los grandes fines de la política. Este ensayo para la época global ofrece un cauce concreto para que algunos de los ideales que animan al perpejlo movimiento antiglobalización encuentren una ilusión más que razonable.

Dicho todo lo anterior:

- Decimos sí, porque la Constitución Europea supone un paso cualitativo hacia la ciudadanía europea.
- Decimos sí, por la defensa de nuestros Estados frente a un poder omnímodo como es el americano yanqui. Este poder es el que no quiere una Europa unida y fuerte. Para ello, dio los pasos pertinentes utilizando a Aznar como mascarón de proa -en su momento-.

Por todo esto, mi partido y yo decimos **SÍ a un** sueño.

Al principio hacía mención a Ortega y voy a terminar con una frase del mismo que da una idea de todo lo expuesto:

Europa es, en efecto, enjambre: muchas abejas y un solo vuelo.

Que la Constitución Europea materialice tal aserto y nuestro sueño.

Europa es, en efecto, enjambre: muchas abejas y un solo vuelo.

Que la Constitución Europea materialice tal aserto y nuestro sueño.

Del Sr. Balgáñon (EAJ-PNV) quienes manifiesta que votarán en contra y que es porque:

“Moción favorable al tratado de constitución europea en los Ayuntamientos”.

El sentido de nuestro voto es NEGATIVO y no apoyamos la moción.

Principalmente por entender que el Ayuntamiento no es el Foro para posicionarse respecto del Tratado de Constitución Europea. Entendemos que ese posicionamiento corresponde a las INSTITUCIONES EUROPEAS y PARTIDOS POLITICOS de los diversos Estados Miembro., ya que entendemos que el Ayuntamiento no es nadie para decirle AL CIUDADANO lo que ha de votar. Por todo esto no entramos al fondo de la cuestión que se plantea, con independencia de que nuestro partido ya se haya posicionado en un sentido favorable al Tratado de Constitución.

Como ejemplo o precedente, podemos citar LA PROPUESTA DE NUEVO ESTATUTO POLITICO promovida por el Tripartito en el Gobierno Vasco, y planteada al Parlamento Vasco, que tampoco entendemos ha de ser trasladada a los Ayuntamiento, y de hecho no lo hemos hecho, ya que entendemos que quienes se han de posicionar al respecto son los PARTIDOS POLITICOS y el PARLAMENTO vasco, y si prosperase LA CIUDADANIA.”

Añadir que hay dos partidos centenarios en los que se hablaba de Europa, a un sector de los que hablaban de Europa se les llamaba aldeanos. El PNV siempre ha apostado por Europa.

Del Sr. Brull (EA) quien indica que se puede votar si tranquilamente ya que está a favor de la ciudadanía. En cuanto a que el Ayuntamiento no es un foro para posicionarse a favor de estos temas o cualesquiera otros, entiende que el Ayuntamiento es un foro de opiniones y lo considera una huída hacia delante, En cuanto a la moción del PSOE está de acuerdo, en un 90% y sin embargo votará que no, ya que no garantiza algunos aspectos. Se menciona 120 veces la palabra competitividad y sólo dos la palabra solidaridad, 78 veces: Mercado, y 2 veces social. Considera que la Constitución está hecha a la medida de los Estados, Estados de derechos. Votar no a esta Constitución no supone ningún drama seguiríamos teniendo la normativa actual que permite realizar el 90% de las cosas que se han dicho. Habrá que ver qué tipo de Europa se quiere. Se habla de miedo y éste es el principal arma de la derecha. Lo que hay miedo es a ser progresistas de verdad y a enfrentarse al poder americano. Considera que estar no es una medida de progreso, para terminar está de acuerdo en que ojalá llegue un día en que no haya nacionalismos pero de ningún tipo ni español, ni francés expresando que él no es nacionalista, es independentista y punto.

Del Sr. Sesúмага (EB-IU) quien no va a entrar en debate políticos. Reitera que el Ayuntamiento no debe implicarse, como Institución, en este debate tenía razón el Sr. Arranz (PSE-PSOE) cuando indicaba que a pesar de su intervención cada uno iba a ratificarse en su posición, aunque le hubiera gustado votar si a otros contenidos y a otra constitución europea. Considera peligroso sacralizar una Constitución porque sucederá como con la española que de tanto sacralizarla no se va a poder cambiar nunca.

Del Sr. Arranz (PSE-PSOE) quien manifiesta que ya sabía que por mucho que diiera y a pesar de que se ha esforzado “ni por esas”. La Constitución europea no se sacraliza, se puede modificar en el momento que se necesite como todas. El no sacraliza la española. No es constitucionalista es socialista que es su

ideología por encima de todo, lo otro no sabe lo que es. Es cierto que se dice unas cosas y no se dicen otras... pero hay que ver por qué. De todos modos aquí no se parte de cero. Comenzó hace 48 años con la llamada CECA de ahí vino la Unión Europea, y ahí aparecían esas palabras porque lo que hacía era calmar intenciones y motivó muchas luchas entre los Estados que la conformaban. Cada persona que lee la Constitución la interpreta como le parece. Su defensa no ha sido socialista, ha sido fundamentalmente social. Está de acuerdo en quitar a los nacionalismos, a todos los nacionalismos, el español, el francés pero por encima de esos criterios lo que recoge la constitución, a la que se da valor es a la ciudadanía, al ciudadano, a la persona, que es por quien va a velar esta Constitución. Lo que es curioso es que los que dice que no, en determinados momentos, después de poner de “ Chupa de Dómine” a los que seamos arriesgados, pero luego se hacen eco de ello y se aprovechan todo lo que pueden, y se acogen al banderín de enganche en determinadas cosas: ayudas, subvenciones.. etc. Que digan que no a ésto, ya que no recoge su sensibilidad. Le gustaría que se votara si a esta moción ya que la constitución existe y considera que aquí se pueden tratar los temas que haya que tratar.

Tras el debate el Sr. Alcalde procede a la votación de las mociones, en primer lugar la del grupo socialista con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 votos: 3 (PSE-PSOE).
- Votos en contra: 8 votos, 4(EAJ-PNV), 3 (EA), 1 (EB-IU).
- Abstenciones: ninguna.

Moción de EA.

- Votos a favor: 3 votos: 3 (EA)
- Votos en contra: 8 votos: 4(EAJ-PNV), 3(PSE-PSOE) y 1 (EB-IU).
- Abstenciones: ninguna.

Visto el resultado de las votaciones se adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

**7º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS
HASTA LA FECHA.**

En este punto de orden del Sr. Alcalde se da cuenta los Srs. Corporativos de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

DECRETOS 2.004

- DECRETO.337.-** Expediente de Modificación presupuestaria nº 1/TRANC 2404 7º
- DECRETO.338.-** Ordenando la adopción de las medidas oportunas para evitar el peligro a vía pública en Catalina Gibaja nº 6.
- DECRETO.339.-** Adquiriendo a la Empresa BASEL BASCOMPESA S.L. el suministro de equipo de medición acústica.
- DECRETO.340.-** Acordando la contratación laboral temporal a tiempo completo de D. Iker García Arcaraz (informático y arcejveras)
- DECRETO.341.-** Aprobando las Bases para la contratación de un auxiliar administrativo de Servicios Generales.
- DECRETO.342.-** Sustitución de la Sra. Secretario en Dª Catalina Ramón Cabezón.
- DECRETO.343.-** Conceder a D. Juan Antonio Sánchez Somovilla, 1 mes por asuntos propios.
- DECRETO.344.-** Expediente de Modificación presupuestaria nº 1/TRANC 3004 7º
- DECRETO.345.-** Expediente de Modificación presupuestaria nº 1/HC 3104.4º
- DECRETO.346.-** Contratación laboral temporal de Dª Cristina Sevilla.
- DECRETO.347.-** Contratación laboral temporal de D. Aitor Salcedo Sopelana.

DECRETOS 2.005

- DECRETO.1.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a Rosa M^a Parada González.
- DECRETO.2.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a Alicia Peña Herrero.
- DECRETO.3.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a M^a Carmen Pérez Paredes.
- DECRETO.4.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a M^a Luisa Pombo Marzabal.
- DECRETO.5.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a M^a Mercedes San Pedro Millares.
- DECRETO.6.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a Antonia Rivas Badillo.
- DECRETO.7.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a Concepción Macías Labrador.
- DECRETO.8.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a M^a Nieves Ruiz Saracho.
- DECRETO.9.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D. Juan Manuel Tavarez Mateos.
- DECRETO.10.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a M^a Ángeles Orrantía Alava.
- DECRETO.11.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D. Valentín Nebreda Arenas.
- DECRETO.12.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D. Alejandro Navas Vega.
- DECRETO.13.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D^a Milagros Anta García.

- DECRETO.14.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de Dª Dolores Lorite Lázaro.
- DECRETO.15.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de Dª María Caamaño Lariño.
- DECRETO.16.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de Dª Mª Felisa Alonso López.
- DECRETO.17.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de Dª Mª Teresa Casas Echaburu.
- DECRETO.18.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D. Otilio García Fernández.
- DECRETO.19.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de D. Juan Manuel Castro Martínez.
- DECRETO.20.-** Aprobando la Exención de Convenio de Inserción de Dª Maximina Fernández González.
- DECRETO.21.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.22.-** Desestimando reclamación por daños solicitada por D. Miguel Solana López.
- DECRETO.23.-** Aprobando la devolución de aval bancario depositado por ARBEGUI, S.A. con motivo de transporte especial por la N-634.
- DECRETO.24.-** Nombramiento de Abogado en representación del Ayuntamiento.
- DECRETO.25.-** Nombramiento de D. Benito Gimeno Benito, representante al Ayuntamiento en las gestiones en el INEM-SPEE.
- DECRETO.26.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura de la relación F/2005/1, sobre primas de seguros.
- DECRETO.27.-** Aprobando pago de franquicia de seguro.

- DECRETO.28.-** Aprobando devolución de parte de IVTM por baja definitiva de vehículos.
- DECRETO.29.-** Aprobando pago de multa coercitiva impuesta a este Ayuntamiento por Providencia de 3-06-2004.
- DECRETO.30.-** Inicio de Oficio Convenio de Inserción de D. Jesús Martín Sanz.
- DECRETO.31.-** Contratación laboral temporal de D^a Amaia González Novo.
- DECRETO.32.-** Aprobando abono de kilometraje y estacionamiento a concejal.
- DECRETO.33.-** Aprobando gasto y ordenando pago de la factura de la relación F/2004/33, comidas servidas en Centro de Día, Diciembre.

Invitando el Sr. Alcalde a los Srs. Corporativos a formular las observaciones que estimen pertinente.

No se formula ninguna observación.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con formato: Fuente: 14 pt, Negrita, Subrayado

El Sr. Alcalde invita a los Srs. Corporativos a plantear sus ruegos y preguntas.

No habiendo ninguna, se formula la misma invitación al público asistente.

Interviene el Sr. Pérez, vecino, quien desea felicitar al nuevo Corporativo D. Ramon Roper (PSE-PSOE) por su valentía en aceptar el cargo ya que tendrá que ir con escolta y expresa que desde ahora va a dejar de ser vasco, como dice Egibar, por no defender el Plan Ibarretxe.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que no considera justo lo que acaba de decir y que han demostrado su solidaridad. En su familia ha habido socialistas que tendrían mucho que decir de los pactos del PSOE con el PP.

Interviene otro vecino en Euskera. , ya en castellano indica que es preciso que aparezca en los dos idiomas y no sólo en castellano.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE